

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

Previo a continuar con el trámite del presente proceso y tener en cuenta la notificación efectuada por las partes, se requiere a la apoderada de la aparte actora para que allegue las certificaciones expedidas por la empresa de correo certificado en formato pdf y de manera legible, como quiera que no se observa el sello de recibido de la propiedad horizontal.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 1 de abril de 2024 a las
8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 10.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053e435d04abf8df1aebae3eae7f6a78ac84bf5be121a63c6e039138918c752d**

Documento generado en 22/03/2024 03:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>